

RESOLUCIÓN No. ACL002... de 2024

(...01 FEB 2024...)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ACL 102 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR].

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud con radicado SYSMAN No. 202400351 de fecha 18 de enero de 2024, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N°. 79.187.118 de Cajicá, obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° ACL 102 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR]**, respecto del predio ubicado en la Carrera 1 N°2 A SUR 59 LOTE 4, del municipio de Cajicá, identificado con el número catastral **01-00-0078-0005-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada **RESOLUCIÓN N° ACL 102 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019**, en los siguientes términos: "(...) respecto de la sumatoria de las áreas en la cual se incurrió en el error de suprimir un decimal (...)".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-15-0738**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° 700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR]** y la **RESOLUCION N° ACL 102 DE 14 DE FEBRERO 2019 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR]**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, en el cuadro de áreas relacionado en la **RESOLUCIÓN N° ACL 102 DE 14 DE FEBRERO 2019**, se encuentran imprecisiones con respecto al producto de la sumatoria de las áreas construidas, la cual omite el número de dígitos, generando imprecisión en el valor.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ACL 102 DE 14 DE FEBRERO 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ACL 102 DE 14 DE FEBRERO 2019 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR], conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución, en la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N°0700 de 2016 en cuanto al área construida de primer piso de la edificación ya existente señalada en cuadro de áreas, el cual quedará así:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	147.50M2
ÁREA YA CONSTRUIDA 1ER PISO	41.16M2
ÁREA YA CONSTRUIDA 2DO PISO	42.15M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	83.31M2
LIC 3939 de sep 2005	
ÁREA A CONSTRUIR 1ER PISO	41.51M2
ÁREA A CONSTRUIR 2DO PISO	42.80M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR	84.31M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	167.62M2
ÁREA LIBRE	64.83M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	56.04%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	113.63%

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **N° ACL 102 DE 14 DE FEBRERO 2019 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, UNIFAMILIAR]**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 01 FEB 2024

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Projetó	Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

